

**REQUISITOS PARA OBTENER LA NACIONALIDAD DOMINICANA
PROVISIONAL, DE ACUERDO AL PARRAFO 1 DEL ART. 26 DE LA LEY
1683, G.O. #6782, DEL 21 DE ABRIL DE 1948.**

1. Instancia (Carta) Solicitud dirigida al Poder Ejecutivo, vía el Secretario de Estado de Interior y Policía, en el caso que la solicitud este firmada por ambos padres no necesita el punto No. 5.
2. Cinco Fotografías 2x2 de frente, reciente del menor.
3. Acta de Nacimiento Legalizada en el Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen del interesado y en la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. En el caso en que el acta este en otro idioma diferente al español debe hacerla traducir por un Traductor Judicial y Legalizar esta traducción en la Procuraduría General de la República.
4. Acta de Nacimiento, del Padre o la Madre Dominicana, Legalizada en la Oficina Central del Estado Civil (RECIENTE).
5. Poder Notariado en donde el padre no solicitante otorgue poder al padre solicitante para realizar los tramites para obtener la Nacionalidad Dominicana para su hijo (a) menor.
6. Copia a color de las tres primeras paginas del Pasaporte del solicitante.
7. Dos (2) Juego de Copia de Todos los Documentos anteriormente señalados.

NOTA: EL PADRE SOLICITANTE Y EL MENOR DEBEN VENIR A UNA ENTREVISTA UNA SEMANA DESPUÉS DE HABER DEPOSITADO TODOS LOS REQUISITOS ANTERIORES, LOS CUALES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE LEGALIZADOS, ORGANIZADOS TAL CUAL Y DEBE TRAER PASAPORTE AL MOMENTO DE LA ENTREVISTA.

PARA INFORMACION LLAMAR AL TELEFONO (809) 686-6251 EXT. 2055, 2057 Y 2058.